

RE: Contestación demanda 2022-00437

Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/03/2023 12:19 PM

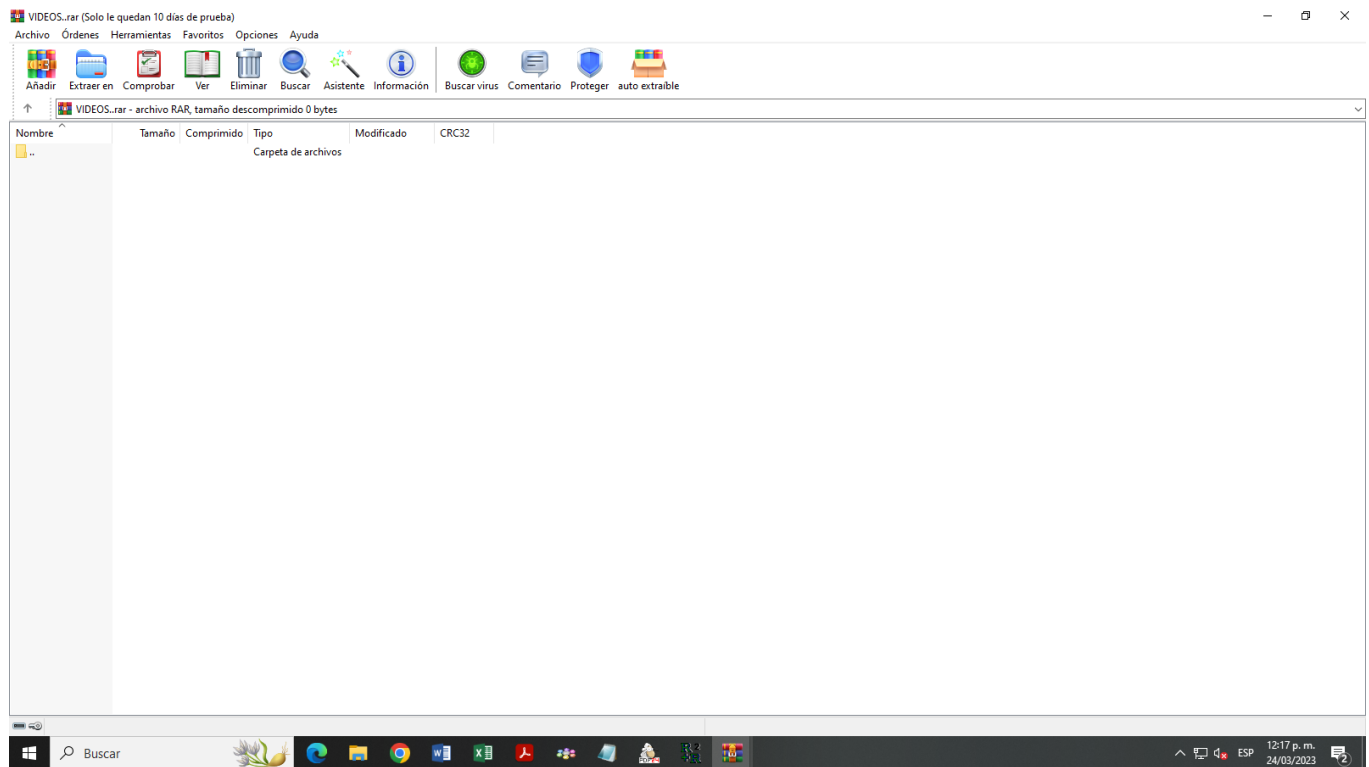
Para: delisasjuris@hotmail.com <delisasjuris@hotmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Comendidamente se le informa que la carpeta nombrada como "VIDEOS" no contiene archivo alguno.

Cordialmente,

TIFANNY DAYANA RAMOS ANGARITA
ESCRIBIENTE JUZGADO 30 DE FAMILIA



De: JOSE BOHORQUEZ <delisasjuris@hotmail.com>

Enviado: viernes, 24 de marzo de 2023 12:11 p. m.

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación demanda 2022-00437

Buen día, cordial saludo.

Por medio del presente correo me permito dar contestación de la demanda dentro del termino de ley, aportando contestación en pdf y videos que son pruebas relacionadas en el escrito de contestación, dentro del siguiente proceso:

Referencia: Declarativo

24/3/23, 12:19

Correo: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Demandante: Jorge Enrique Reyes
Demandado: Diana Marcela González
Rad: 2022-00437

Atentamente,
José Santiago Bohorquez
CC 19.349.363
TP 63.535

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor

JUEZ 30 DE FAMILIA del CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: Proceso de declaración de existencia, disolución de una sociedad de hecho entre compañeros permanentes de JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO contra DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO
Radicado No 1100013103030-2022-00437-00

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, abogado en ejercicio, identificado al firmar, con correo electrónico para notificaciones: delisasjuris@hotmail.com obrando en calidad de apoderado de la señora demandada DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO, tal como consta en poder enviado vía electrónica al Juzgado, anexo al expediente, con el debido respeto, me permito dar contestación a la demanda, presentando excepciones de fondo, en los siguientes términos:

EN RELACIÓN CON LOS HECHOS

En cuanto al primero: No es cierto.

En cuanto al segundo: No Es cierto, en el año 1995, mi mandante estaba viviendo con su madre

En cuanto al tercer hecho: Es CIERTO en cuanto a que la señora DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO se fuera a buscar un futuro mejor para ella, durando un año aproximadamente, logrando con su trabajo un ahorro para construir una casa, mas no es cierto que viviera con el demandante, ni que fuera de común acuerdo que ella se fuera a Suiza, para conformar un patrimonio conjunto.

En cuanto el cuarto hecho: Es parcialmente cierto, mi mandante la señora DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO, convivió con el demandante JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO, desde mediados del año 2001, hasta comienzos del 2018, tuvieron dos hijos, DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ, quien cuenta con 22 años y YEFER ANDREY REYES GONZALEZ, quien cuenta con 16 años de edad.

En cuanto el hecho quinto: no se entiende el hecho a que dinero faltante se refiere el demandante, ni tampoco porque fue reclamado por el y a quien.

En cuanto al hecho sexto: Efectivamente compro el colectivo de pasajeros, pero con dinero propio, producto de dinero que Le enviaba desde suiza el señor FRANK HOLZMANN, quien era la pareja de mi mandante cuando vivió en suiza para el año 2000.

En cuanto al hecho séptimo: es cierto fruto de la unión marital nació DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ, quien cuenta con 22 años.

En cuanto al hecho octavo: Es cierto nació el otro hijo común de la pareja YEFER ANDREY REYES GONZALEZ, quien cuenta con 16 años

En cuanto al hecho noveno: Es falso, el dinero que obtuvo por la venta del colectivo y lo invirtió en DMG, perdiéndolo y en otras cosas para la casa.

Siendo un bien propio, ya que fue comprado en el año 2000, cuando regreso de Suiza, fruto de su trabajo, decidió venderla y comprar una casa en el barrio San Isidro II sector, de Bogotá, lo demás no me consta que se pruebe.

En cuanto al hecho diez: si compro una casa, con el dinero obtenido de la venta de la primera casa que compro estando soltera, la casa era habitable y la fue reparando a través del tiempo.

En cuanto al hecho once: Es cierto, pero aclarando que dicha vivienda la compro con el dinero que le enviaba la pareja de Suiza, desde el año 2000.

En cuanto al hecho doce: Es falso los bienes que posee mí mandante son fruto del trabajo y de la relación con el señor FRANK HOLZMAN.

En cuanto al hecho trece: Es cierto que estuvo en Suiza, mi mandante trabajo y se relacionó íntimamente con el señor FRANK HOLZMAN, quien en forma altruista le ha girado desde el año 2002 hasta 2020

En cuanto al hecho catorce: Es falso, como ya se manifestó la separación definitiva se dio desde comienzos del año 2018, y el señor demandante arreciaba en sus maltratos verbales, viéndose obligada mí mandante a rentar por 7 meses un apartamento en el barrio Country sur, con sus dos hijos.

En cuanto al hecho quince: Es absolutamente falso, inclusive no ha comparecido, para efectos de fijar una cuota de alimentos, siempre excusándose para no ir, es mas por medio de la escritura Pública No 1929 de fecha 14-12 del año 2019, el demandado manifiesta que es soltero sin unión marital de hecho

En cuanto al hecho dieciséis: Es falso lo que se ha construido ha sido por el trabajo de la señora demandada.

EN RELACION CON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo rotundamente a la prosperidad de las mismas.

EXCEPCIONES DE MERITO

1ª - PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES PARA OBTENER LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 54 DE 1990

La presunta unión marital pretendida por el demandante el señor JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO, en el eventual caso de ser declarada; la acción para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial prescribirá, ya

que como reitero la separación de hecho, cohabitación y ayuda cesaron desde comienzos del año 2018, fecha desde la cual por la constante violencia verbal y física decidió vivir sola con sus hijos, para evitar el maltrato y por no existir ningún respeto de su parte, ni colaboración para sacar adelante sus hijos.

Es decir, desde el mes comienzos del año 2018, hasta la presentación de la demanda, la cual se radico el día 22 de Julio del año 2022, han transcurrido más de cuatro (4) años, lo que en forma evidente configuraría la prescripción, para poder pedir la disolución y liquidación de la unión marital, en el evento de que se declare.

2ª- EXIGENCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD LA CONYUGAL COMO REQUISITO PARA DECLARACION JUDICIAL DE LA UNION MARITAL DE HECHO-Jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia

El demandante señor JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO contrajo matrimonio católico en la parroquia San isidro, con la señora GLORIA AVILA RINCON, el día 9 de abril del año 1988, sin que hasta la fecha en LA PARTIDA DE MATRIMONIO que se anexa, aparezca anotación alguna sobre el divorcio del matrimonio, ni la disolución ni liquidación de la sociedad conyugal, por consiguiente no se cumple el requisito para que se pueda declarar la existencia de la unión marital de hecho pretendida por parte del actor el señor JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO.

Según sentencia C-193/16 proferida por Nuestra Honorable Corte Constitucional, de la cual anexo un aparte:

“La Corte Constitucional concluye que la interpretación legal realizada de forma pacífica y constante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se centra en que (i) el literal b) del artículo 2º de la Ley 54 de 1990, modificado por el artículo 1º de la ley 979 de 2005, exige que opere la disolución de la sociedad conyugal anterior para que sea posible declarar desde el día siguiente la existencia de la unión marital de hecho, y una vez transcurridos como mínimo dos años de ésta, opere la presunción y el reconocimiento de la sociedad patrimonial. Lo anterior por cuanto la exigencia de la disolución cumple la finalidad de evitar la coexistencia de sociedades universales en las cuales se puedan confundir los patrimonios, lo cual significa que la sociedad patrimonial no puede presumirse en su existencia si no ha sido disuelta la sociedad conyugal y, (ii) de forma sistemática ha inaplicado el requisito temporal de un año a que alude la norma, por considerarlo carente de justificación y un tiempo muerto que sacrifica los derechos patrimoniales de los compañeros permanentes que tienen impedimento legal para contraer matrimonio.....”

3ª- El señor demandante ha incumplido con su deber como padre, no ha fijado una cuota de alimentos a favor de sus hijos, ha sido irresponsable respecto a su obligación para con ellos, por tal razón, con el debido respeto, le solicito al señor Juez fijar una cuota de alimentos en favor de sus dos hijos

PRUEBAS:

1°- DOCUMENTALES:

- a- Poder, obra en el expediente.
- b- Acta de medida correctiva, comisaria 4 de familia de San Cristóbal
- c- Partida de Matrimonio
- d- Hoja de Control- Comisaria de San Cristóbal
- e- Audio y videos
- f- Escritura Pública No 1929 de fecha 14 de diciembre del año 2019 de la Notaría 49 del círculo de Bogotá D.C.
- g- Citación a bienestar familiar de fecha 13 de enero 2023
- h- Citación a Bienestar familia de fecha 28 de febrero del año 2023.

2°- PRUEBA TESTIMONIAL: Las siguientes personas podrán deponer sobre los hechos que prueban las excepciones presentadas y sobre los hechos de la demanda, debido a su cercanía con el demandante y la demandada, los mismos puedan dar fe sobre todo las circunstancias de tiempo, modo y lugar de separación definitiva de los mismos.

- a- DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ: identificado con la cédula 1000950341, se puede citar en la Carrera 7 No 35 B-81 Sur de Bogotá, con correo electrónico: davidreyes0902@gmail.com
- b- YENNY ALEXANDRA GONZALEZ PALACIO: identificada con la C.C. No 52'280721, se puede citar en la calle 36 Sur No 8-18 de Bogotá, correo electrónico: 76alexgon@gmail.com
- c- CRISTHIAN ESTEBAN GONZALEZ OSPINA: Identificado con la C.C. No 1192746203, se puede citar en la calle 30 sur No 13-68 de Bogotá, con correo electrónico: CRISGONOS@GMAIL.COM
- d- INGRID VALENCIA VINCHIRA: Identificada con la cédula 1032356579, se puede citar en la carrera 7 No 35 B-86 sur de Bogotá, con correo electrónico: ingvl86@hotmail.com

3°- INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDADO JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO: A quien interrogaré en forma personal o en sobre cerrado que haré llegar en su momento.

NOTIFICACIONES:

El demandante: En la dirección indicada en la demanda como dirección del abogado y apoderado de la parte accionante.

NOTIFICACIONES: LA DEMANDADA: DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO:
carrera 7 sur No 35 -81 de Bogotá D.C., dianisgonza98@hotmail.com

DEMANDANTE: Carrera 7 Bis No 37-50 de Bogotá

El suscrito apoderado: Calle 18 No 6-56, oficina 300, de la ciudad de Bogotá
D.C., con correo electrónico es delisasjuris@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA
C.C. No 19'349.363 de Bogotá
T.P. No 63.535 del C.S.J.

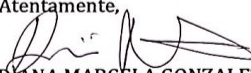
Señor
JUEZ 30 DE FAMILIA
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: Poder para PROCESO verbal de Declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de sociedad patrimonial .de JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO contra DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO
Radicado No 11001-31-10- 030 -2022-00437-00

DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO, mayor de edad, identificado al firmar, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando en calidad de DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito manifestar que es mi libre voluntad conferir poder especial amplio y suficiente al doctor JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, abogado en ejercicio, mayor e identificado al firmar, para que en mi nombre y representación de contestación a la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION de la misma, presente las excepciones de fondo y previas a que haya lugar y en general realice todos los actos jurídicos en defensa de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en general todas las facultades necesarias concordantes y complementarias.

Atentamente,


DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO
C.C. No 52'370.000



Acepto:


JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA
C.C. No 19'349.363 de Bogotá
T.P. No 63.535 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



11986302

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52370000, presentó el documento dirigido a * y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



60mvdv4dw0m3
30/07/2022 - 12:06:51



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvdv4dw0m3



[Faint bleed-through from the reverse side of the page]

+

1. **Introduction**
 2. **Methodology**
 3. **Results**
 4. **Discussion**
 5. **Conclusion**
 6. **References**
 7. **Appendix**
 8. **Index**
 9. **Glossary**
 10. **Notes**
 11. **Footnotes**
 12. **Endnotes**
 13. **Supplementary Material**
 14. **Tables**
 15. **Figures**
 16. **Equations**
 17. **Formulas**
 18. **Diagrams**
 19. **Charts**
 20. **Graphs**
 21. **Tables**
 22. **Figures**
 23. **Equations**
 24. **Formulas**
 25. **Diagrams**
 26. **Charts**
 27. **Graphs**
 28. **Tables**
 29. **Figures**
 30. **Equations**
 31. **Formulas**
 32. **Diagrams**
 33. **Charts**
 34. **Graphs**
 35. **Tables**
 36. **Figures**
 37. **Equations**
 38. **Formulas**
 39. **Diagrams**
 40. **Charts**
 41. **Graphs**
 42. **Tables**
 43. **Figures**
 44. **Equations**
 45. **Formulas**
 46. **Diagrams**
 47. **Charts**
 48. **Graphs**
 49. **Tables**
 50. **Figures**
 51. **Equations**
 52. **Formulas**
 53. **Diagrams**
 54. **Charts**
 55. **Graphs**
 56. **Tables**
 57. **Figures**
 58. **Equations**
 59. **Formulas**
 60. **Diagrams**
 61. **Charts**
 62. **Graphs**
 63. **Tables**
 64. **Figures**
 65. **Equations**
 66. **Formulas**
 67. **Diagrams**
 68. **Charts**
 69. **Graphs**
 70. **Tables**
 71. **Figures**
 72. **Equations**
 73. **Formulas**
 74. **Diagrams**
 75. **Charts**
 76. **Graphs**
 77. **Tables**
 78. **Figures**
 79. **Equations**
 80. **Formulas**
 81. **Diagrams**
 82. **Charts**
 83. **Graphs**
 84. **Tables**
 85. **Figures**
 86. **Equations**
 87. **Formulas**
 88. **Diagrams**
 89. **Charts**
 90. **Graphs**
 91. **Tables**
 92. **Figures**
 93. **Equations**
 94. **Formulas**
 95. **Diagrams**
 96. **Charts**
 97. **Graphs**
 98. **Tables**
 99. **Figures**
 100. **Equations**
 101. **Formulas**
 102. **Diagrams**
 103. **Charts**
 104. **Graphs**
 105. **Tables**
 106. **Figures**
 107. **Equations**
 108. **Formulas**
 109. **Diagrams**
 110. **Charts**
 111. **Graphs**
 112. **Tables**
 113. **Figures**
 114. **Equations**
 115. **Formulas**
 116. **Diagrams**
 117. **Charts**
 118. **Graphs**
 119. **Tables**
 120. **Figures**
 121. **Equations**
 122. **Formulas**
 123. **Diagrams**
 124. **Charts**
 125. **Graphs**
 126. **Tables**
 127. **Figures**
 128. **Equations**
 129. **Formulas**
 130. **Diagrams**
 131. **Charts**
 132. **Graphs**
 133. **Tables**
 134. **Figures**
 135. **Equations**
 136. **Formulas**
 137. **Diagrams**
 138. **Charts**
 139. **Graphs**
 140. **Tables**
 141. **Figures**
 142. **Equations**
 143. **Formulas**
 144. **Diagrams**
 145. **Charts**
 146. **Graphs**
 147. **Tables**
 148. **Figures**
 149. **Equations**
 150. **Formulas**
 151. **Diagrams**
 152. **Charts**
 153. **Graphs**
 154. **Tables**
 155. **Figures**
 156. **Equations**
 157. **Formulas**
 158. **Diagrams**
 159. **Charts**
 160. **Graphs**
 161. **Tables**
 162. **Figures**
 163. **Equations**
 164. **Formulas**
 165. **Diagrams**
 166. **Charts**
 167. **Graphs**
 168. **Tables**
 169. **Figures**
 170. **Equations**
 171. **Formulas**
 172. **Diagrams**
 173. **Charts**
 174. **Graphs**
 175. **Tables**
 176. **Figures**
 177. **Equations**
 178. **Formulas**
 179. **Diagrams**
 180. **Charts**
 181. **Graphs**
 182. **Tables**
 183. **Figures**
 184. **Equations**
 185. **Formulas**
 186. **Diagrams**
 187. **Charts**
 188. **Graphs**
 189. **Tables**
 190. **Figures**
 191. **Equations**
 192. **Formulas**
 193. **Diagrams**
 194. **Charts**
 195. **Graphs**
 196. **Tables**
 197. **Figures**
 198. **Equations**
 199. **Formulas**
 200. **Diagrams**
 201. **Charts**
 202. **Graphs**
 203. **Tables**
 204. **Figures**
 205. **Equations**
 206. **Formulas**
 207. **Diagrams**
 208. **Charts**
 209. **Graphs**
 210. **Tables**
 211. **Figures**
 212. **Equations**
 213. **Formulas**
 214. **Diagrams**
 215. **Charts**
 216. **Graphs**
 217. **Tables**
 218. **Figures**
 219. **Equations**
 220. **Formulas**
 221. **Diagrams**
 222. **Charts**
 223. **Graphs**
 224. **Tables**
 225. **Figures**
 226. **Equations**
 227. **Formulas**
 228. **Diagrams**
 229. **Charts**
 230. **Graphs**
 231. **Tables**
 232. **Figures**
 233. **Equations**
 234. **Formulas**
 235. **Diagrams**
 236. **Charts**
 237. **Graphs**
 238. **Tables**
 239. **Figures**
 240. **Equations**
 241. **Formulas**
 242. **Diagrams**
 243. **Charts**
 244. **Graphs**
 245. **Tables**
 246. **Figures**
 247. **Equations**
 248. **Formulas**
 249. **Diagrams**
 250. **Charts**
 251. **Graphs**
 252.

Factura de Servicios Públicos No.
584443288-1



**Total
Energia**
106.470



Portfolio
Enel X
\$0



13 DIC/2019

16 DIC/2019

ENERGÍA

PRÓXIMA FERIA
DE LECTURA

03 ENE/2020

CALCULO CONTINUO DE ENERGIA	Lección Actual	=	Lección Anterior	=	Energía Facturada kWh	Unidad kWh	Facturado	
ENERGIA	82055		81834		221	5528.03	\$116,697	
SUBSIDIO	Consumo a subsidio 130 kWh	X	Valor kWh \$528.0388	X	Beneficio -15.00%		\$-10,297	
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$1,224 DIARIOS							SUBTOTAL	\$108,400

Otros cobros asociados a energía

INTERES POR MORA (RES:6- NORE:28,37- E
AJUSTE A LA DECENA (CREDITO)

	\$71
	\$-1
SUBTOTAL:	\$70

Otros cobros de productos y servicios

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo

2 TOTAL OTROS:

\$0

Consumos + Otros Cargos asociados a energía	1 TOTAL ENERGÍA:	\$106,470
---	-------------------------	------------------

Después de la fecha de PAGO OPORTUNO, se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se haga el pago. Se suspenderá el servicio a partir de la fecha de suspensión, lo que genera cobro por concepto de reconexión.

ENEL-CODENSA INFORMA:

Durante este mes nos encontramos realizando trabajos de **mantenimiento, cambio y mejora en la infraestructura eléctrica** en la localidad de **RAFAEL URIBE** para contribuir a tu progreso y al de la localidad.



Agradecemos tu comprensión y colaboración, y ofrecemos disculpas por los inconvenientes que el desarrollo de estos trabajos puede generar en el servicio de energía.

Para más información ingresa a www.enel.com.co o en nuestra App Móvil.

What's your power?



AA-1899970

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ
VICARÍA EPISCOPAL TERRITORIAL SAN JOSÉ
PARROQUIA SAN ISIDRO
Calle 34 sur No. 7 - 46 - Teléfono: 2396562
psanisidro@arquibogota.org.co

PARTIDA DE MATRIMONIO

LIBRO: 2

FOLIO: 245

NÚMERO: 490

Lugar y Fecha de Matrimonio: el 09 de abril de 1988

Presenció: LUIS ALFONSO PARDO HERRERA PBRO.

Matrimonio que contrajo:

JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO y GLORIA AVILA RINCON

Hijo de: LUIS MARÍA REYES y STELLA PRECIADO

Bautizado en: BOGOTÁ, D.C.

Parroquia: DEL NIÑO JESÚS - **

Fecha de Bautismo: domingo, 28 de septiembre de 1969

Libro: 27, Folio: 80, Acta: 161

Hija de: JORGE AVILA y NIEVES RINCÓN

Bautizada en: BOGOTÁ, D.C.

Parroquia: DE LA SAGRADA PASIÓN - **

Fecha de Bautismo: miércoles, 22 de noviembre de 1967

Libro: 20, Folio: 21, Acta: 63

Testigos: OTONIEL VÁSQUEZ y GRACIELA ROBLEDO

Da Fe: LUIS ALFONSO PARDO HERRERA. PBRO.

Anotaciones:

No se registran anotaciones a la fecha

Es Fiel Copia Tomada del Libro 2, Expedida en Bogotá a los 22 Días del Mes julio del 2022

SAUL MONTENEGRO RODRIGUEZ, PBRO

Párroco





NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE

MANAGUA

Escritura No.: 1929

Fecha: 14-12-2019

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Todos los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m

Jesús Germán Rusingue Forero
Notario

Notaría 49



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 20 de Febrero de 2020 a las 05:16:45 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

- Con el turno 2020-8740 se calificaron las siguientes matriculas:
74415

Nro Matricula: 74415

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0008HKJZ

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

2) CL 36 SUR 8 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-02-2020 Radicacion: 2020-8740

Documento: ESCRITURA 1929 del: 14-12-2019 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 151.000.000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PALACIO RODRIGUEZ CARMEN ALICIA

41741595

A: REYES GONZALEZ DAVID ESTEBAN

1000950341 X

A: REYES GONZALEZ YEFER ANDREY

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

| Dia | Mes | Año | Firma

|

|

|

|

ABOGAD31.205

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

24 FEB 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.000.950.341**
REYES GONZALEZ

APELLIDOS
DAVID ESTEBAN

NOMBRES
David Reyes

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-2001**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
16-ENE-2019

FECHA DE VENCIMIENTO
16-FEB-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO GARCIA TORRES

A-1500150-00724520-M-1000950341-20150723 00452688006A 3 1543278962



República de Colombia

Nº 1929



A064451536

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (1929)

FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-74415

CÉDULA CATASTRAL: 36 S 8 19

UBICACIÓN DEL PREDIO: Urbano (X). Rural ()

MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO QUE HACE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E DEL PLANO DE LOTE O CON LA URBANIZACIÓN MANAGUA, UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SEIS SUR (36 SUR) NUMERO OCHO - DIECIOCHO (8-18) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$151.000.000
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN

IDENTIFICACIÓN

LA PARTE VENDEDORA:

CARMEN ALICIA PALACIO RODRIGUEZ C.C.41.741.595

LA PARTE COMPRADORA:

DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ C.C.1.000.950.341

YEFER ANDREY REYES GONZALEZ T.I.1.021.673.015

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), en el Despacho del NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49) DE BOGOTÁ, D.C., cuyo Notario Titular es el Doctor JESÚS GERMAN RUSINQUE FORERO, se otorgó escritura en los siguientes términos:



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10885AIPIC001PM

Comparecieron, **CARMEN ALICIA PALACIO RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.741.595 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA PARTE VENDEDORA**

Y por la otra parte **DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.950.341 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre propio y **DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.370.000 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, y **JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.485.276 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quienes obran en su calidad de representantes legales de **YEFER ANDREY REYES GONZALEZ**, varón, menor de edad, de nacionalidad colombiano, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la tarjeta de identidad número 1.021.673.015 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, en ejercicio de la patria potestad y tal como consta en el registro civil de nacimiento que se adjunta para su protocolización, y en adelante y para los efectos de este contrato se denominarán **LA PARTE COMPRADORA**, quienes manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa de bienes inmuebles que se regirá por las cláusulas que se incluyen a continuación, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones del Código Civil Colombiano que rigen el contrato de compraventa y demás pertinentes y concordantes y manifestaron:

PRIMERO OBJETO: Que obrando en el carácter antes indicado, **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de compraventa a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble que se describe a continuación, cuyos linderos,

República de Colombia

Nº 1929

Aa064451537

Ca348113234

áreas, cabidas y demás especificaciones son las que constan en el certificado de tradición

LOTE DE TERRENO QUE HACE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E DEL PLANO DE LOTEOS CON LA URBANIZACIÓN MANAGUA, UBICADO EN LA CALLE TREINTA Y SEIS SUR (36 SUR) NUMERO OCHO - DIECIOCHO (8-18) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (155.00 M2), aproximadamente, SIGUIENDO LO SEÑALADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA CERO UNO (01) DE FECHA TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA NO SE TRANSCRIBEN LOS LINDEROS DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN CLARAMENTE DETERMINADOS EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50S-74415 QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-74415 y la cedula catastral número 36 S 8 19

PARÁGRAFO: No obstante, la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDO: TRADICIÓN.- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble objeto de este contrato fue adquirido por compraventa efectuada al señor LEOPOLDO BARRERA, mediante escritura pública número dos mil ciento cuarenta y seis (2146) de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-74415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

TERCERO: PRECIO.- Las partes han acordado como precio total del inmueble y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificación y documentación del archivo notarial

Ca348113234

10872504HRT6CAN

19

NO INTRA

12-11-18

108841PC04PHMIA

demás derechos a que se refiere la cláusula primera de este contrato, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000.00)** moneda legal colombiana, que **LA PARTE COMPRADORA** ya pago y que **LA PARTE VENDEDORA** declara haber recibido a su entera satisfacción.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 53 de la Ley 1943 de 2018, las partes comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera de la escritura.

CUARTO: SANEAMIENTO.- Que el inmueble que vende se encuentra libre de embargos, registros por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de limitaciones y condiciones resolutorias, y que **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios.

QUINTO: ENTREGA: Que la entrega material del inmueble se hará el mismo día del otorgamiento del presente instrumento público.

SEXTO: IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS.- El inmueble se transfiere totalmente a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, Departamental o Distrital, causados o liquidados hasta la fecha de entrega de los mismos. Cualquier gasto causado a partir de la fecha en mención correrá exclusivamente a cargo de **LA PARTE COMPRADORA**.

SEPTIMO: GASTOS DE ESCRITURACIÓN.- Los gastos de escrituración serán cancelados así: Con relación a la venta las partes acuerdan que los gastos notariales se cancelarán un cincuenta por ciento (50%) por **LA PARTE VENDEDORA** y el otro cincuenta por ciento (50%) por **LA PARTE COMPRADORA**. **LA PARTE VENDEDORA** deberá cancelar el cien por ciento (100%) impuesto de retención en la



República de Colombia

Nº 1929



Aa064451538

Ca348113233

fueron y LA PARTE COMPRADORA deberá cancelar el cien por ciento (100%) del impuesto de beneficencia y el registro. _____

Presentes nuevamente, tanto LA PARTE VENDEDORA como LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles anotadas, manifiestan que aceptan las declaraciones antes mencionadas y en especial la venta del inmueble individualizado en la cláusula PRIMERA de esta escritura _____

LA PARTE COMPRADORA manifiesta además que: _____

- Que acepta esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. _____
- Que declara haber recibido real y materialmente el inmueble que por este instrumento adquiere, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos accesorios. _____

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. _____

— NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR —
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258/96, Reformada por la Ley 854/03

El Notario indagó a LA PARTE VENDEDORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el señalado en la comparecencia inicial y que el inmueble que transfiere en venta por esta escritura **NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por El Notario la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1.996. _____

Igualmente El Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió bajo la gravedad del juramento que su estado civil es el señalado en la comparecencia inicial y que el inmueble que adquiere **NO se afecta a vivienda familiar** (por adquirir en _____)



papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10893PC08PIMIAJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca348113233



10873HASAMHYOKK

19-11-19

12-11-19

común y proindiviso y no cumplir los requisitos de ley). _____

NOTA: Los comparecientes manifiestan que autorizan recibir notificaciones vía correo electrónico, respecto de los tramites notariales y registrales de la presente escritura pública, a los mails referenciados en el espacio de firmas —

ADVERTENCIA NOTARIAL:

El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996), modificada por la Ley Ochocientos cincuenta y cuatro (854) de dos mil tres (2.003), dará lugar a la nulidad del acto jurídico _____

ADVERTENCIA:

El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:

Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-09 del 2001. _____

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2019 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan:

1.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2019. _____

Formulario No. 2019201041623608526 _____



República de Colombia

Nº 1929



Aa064451539

Ca348113232

No. Referencia del recaudo 19012480372

Dirección: CL 36 SUR 8 18

Matrícula inmobiliaria: 050S00074415

Chip: AAA0008HKJZ

Autoavalúo: \$150.129.000

Valor cancelado \$263.000

Banco que reporta: BANCO DE BOGOTÁ

Fecha: 19-JUN-2019

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DESARROLLO URBANO.
DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION - SUBDIRECCION
TECNICA DE OPERACIONES -

PIN DE SEGURIDAD: hoTAADUWQYZ95W

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.

Dirección del predio: CL 36 SUR 8 18

Matrícula inmobiliaria: 050S00074415

Cedula catastral: 36 S 8 19

Chip: AAA0008HKJZ

Fecha de expedición: 10-12-2019

Fecha de vencimiento. 09-01-2020

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A la fecha el predio no se presenta deudas por concepto de valorización. "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No: 1737760.

3.- VUR. CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50S-74415.

Referencia Catastral AAA0008HKJZ

No. Consulta: 119458449

FECHA 11/12/2019



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1089708PIMIAIGCP

Hora: 03:52 PM

DECLARACIÓN: (SI) -SALDO A CARGO: 0 - ACTOS ADMINISTRATIVOS: (NO).

Válido para insertar en el protocolo Notarial

BASES DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría, se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de El Notario al momento del otorgamiento del presente Instrumento, previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por El Notario, tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. Igualmente se advierte a los titulares de los datos, que les asisten los derechos de actualización, rectificación y supresión de los datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

—ADVERTENCIAS—

El Notario advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad;
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento.
- 4) Que este acto debe ser registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- 5) Que es obligación de los comparecientes verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento.

Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que los comparecientes.



República de Colombia

9

Nº 1929

Aa064451540



Ca348113231

"DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS".

El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por el otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

DECLARACIÓN DE LOS COMPARECIENTES

Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la Ley 1708 de 2014, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.

OTORGAMIENTO

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el suscrito Notario.

Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico.

El Notario da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por las comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera adecuada en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



violación de la ley. _____

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad, igualmente los números de la matrícula inmobiliaria, ficha catastral y linderos. _____

Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. _____

———— AUTORIZACIÓN ————

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las responsabilidades que el presente contrato genera para los otorgantes, principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro de los dos (2) meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento público, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. _____

De conformidad con el artículo 37 Decreto 960 de 1970 Instrucción Administrativa número 01-09 del 2001. _____

El presente Instrumento público fue elaborado en hojas de papel notarial números:

Aa064451536, Aa064451537, Aa064451538, Aa064451539, Aa064451540,

Aa064451541, Aa064451542, _____

DERECHOS NOTARIALES: _____ \$472.689

RETENCION EN LA FUENTE: _____ \$1.510.000

IVA: _____ \$115.898

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: _____ \$14.100

RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: _____ \$14.100



República de Colombia

11

Nº 1929

Aa064451541

Ca348113230

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (1929)

FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo nacional

Carmen Alicia Palacio Rodriguez

CARMEN ALICIA PALACIO RODRIGUEZ



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 41741595

TEL. o CEL. 3123963457

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: K 8 # 37A35

TOMO FIRMA:

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: dian.risgonza98@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: hogar

ACTIVIDAD ECONÓMICA: hogar

ESTADO CIVIL: soltera sin unión marital de echo.

Persona expuesta políticamente SI o No ☒

(Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016)

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10886AIBPC04PIM



David A.
DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1000950341

TEL. o CEL. 3183942892

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: Cca 7 # 35 B 81 - Sur

TOMO FIRMA: *P. Reyes*

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: DavidReyes0902@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Estudiante

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Estudiante

ESTADO CIVIL: Soltero sin union marital de echo

Persona expuesta políticamente SI ☐ o No ☒

(Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016)

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa. _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Sudirección Técnica de Operaciones

Nº 1929

PIN DE SEGURIDAD: h0TAADUWQYZ95W

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 36 SUR 8 18

Matrícula Inmobiliaria: 050S00074415

Cédula Catastral: 36 S 8-19

CHIP: AAA0008HKJZ

Fecha de expedición: 10-12-2019

Fecha de Vencimiento: 09-01-2020

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1737760

wl02cc01:oracle/CMDIAZGU1

CMDIAZGU1

DIC-10-19 15:15:33

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSTITUTO

Desarrollo Urbano

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



VUR

ventanilla única de registro



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NO 1929

113227

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial



Fecha: 11/12/2019

N° Matricula Inmobiliaria: 50S-74415

Hora: 03:52 PM

Referencia Catastral: AAA0008HKJZ

No. Consulta: 119458449

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2019	X		0		X
2018	X		0		X
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: JGRUSINQUEF
 Nombre: JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
 Entidad: NOTARIA
 Ciudad: BOGOTÁ D. C.
 IP: 181.49.202.205, 192.168.76.102



República de Colombia

El presente documento es copia certificada de la información contenida en el archivo notarial

Ca348113227



12-11-19

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTÁ D.C.La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbolsiondepago.gov.co/certificado/**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Nº 1929**

Certificado generado con el Pin No: 191211123426227413

Nro Matricula: 50S-74415

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 03:36:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 27-10-1972 RADICACIÓN: 72-053591 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-10-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0008HKJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE MAYOR EXTENSION LOTE QUEESTA DISTINGUIDO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA E. DEL PLANO DE LOTEJO CON LA URBANIZACION MANAGUA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 155.00 METROS CUADRADOS Y QUE ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 8.50 METROS LINDANDO CON LOS LOTES 16 Y 17 DE LA MISMA MANZANA; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 7.00 METROS LINDANDO CON LA CALLE 38 SUR DEL PLANO DE LOTEJO; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 20.00 METROS LINDANDO CON LOS LOTES 3, 4 Y 5 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 20.00 METROS LINDANDO CON EL LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 36 SUR 8 18 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

La guarda de la fe pública**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 27394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-1972 Radicación: 72053591

Doc: ESCRITURA 4500 del 05-07-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$16,275.24

ESPECIFICACION: : 101 COMPREVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE BOTERO GUSTAVO ADOLFO

A: BARRERA LEOPOLDO

CC# 17142259 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-10-1972 Radicación: 72053591

Doc: ESCRITURA 4500 del 05-07-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE BOTERO GUSTAVO ADOLFO

A: BARRERA LEOPOLDO

CC# 17142259 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-10-1972 Radicación: 72053591

Doc: ESCRITURA 4500 del 05-07-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,275.24

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA LEOPOLDO

CC# 17142259 X



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211123426227413

Nro Matrícula: 50S-74415

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 03:36:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE BOTERO GUSTAVO ADOLFO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-03-1974 Radicación: 74016787

Doc. ESCRITURA 564 del 14-02-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DUQUE BOTERO GUSTAVO ADOLFO

A: BARRERA LEOPOLDO

SUPERINTENDENCIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-1974 Radicación: 74016787

Doc. ESCRITURA 564 del 14-02-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRERA LEOPOLDO

CC# 17142259 X

A: DUQUE BOTERO GUSTAVO ADOLFO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-08-2009 Radicación: 2009-72511

Doc. ESCRITURA 2146 del 24-06-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$44,100,000

ESPECIFICACION: COMRAVENTA: 0125 COMRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRERA LEOPOLDO

CC# 17142259

A: PALACIO RODRIGUEZ CARMEN ALICIA

CC# 41741595 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-22713

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NQ. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



Ca348113228

12-11-19

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191211123426227413

Página 3

Nro Matricula: 505-74415

Nº 1929

Impreso el 11 de Diciembre de 2019 a las 03:36:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

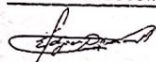
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-484166

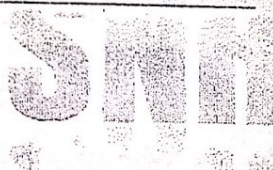
FECHA: 11-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NUIP 1021673015

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 40673038
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraloría ☒ Notaría ☒ Número ☒ A Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 6 H

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. + + + + +

Datos del inscrito

Reyes + + + + + González + + + + +

YEFER ANDREY + + + + +

Año 2 0 0 6 Mes D I C Día 0 7 Sexo MASCULINO + Grupo sanguíneo O (P)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. + + + + +

Vista de documentos presentados a la inscripción de la tarjeta

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO + + + + + A7660867 + + + + +

Datos de la madre

GONZALEZ PALACIO DIANA MARCELA + + + + +

C.C. 52.370.000 DE BOGOTÁ + + + + + COLOMBIANA + +

Datos del padre

REYES PRECIADO JORGE ENRIQUE + + + + +

CC. 79.485.276 DE BOGOTÁ + + + + + COLOMBIANO + +

Datos del declarante

REYES PRECIADO JORGE ENRIQUE + + + + +

C.C. 79.485.276 DE BOGOTÁ + + + + +

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 6 Mes D I C Día 0 7

Nombre y firma del funcionario que actúa

CAMPOS ALBERTO PUELTOS NUNEZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

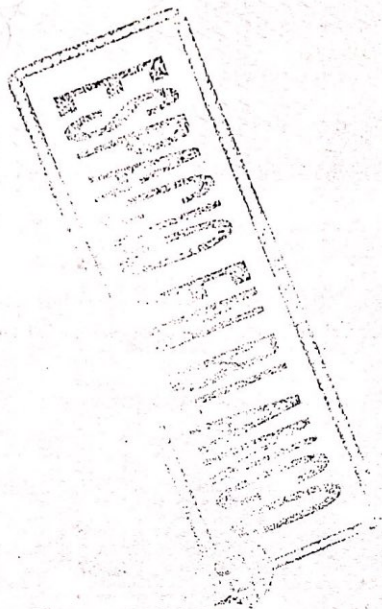
Nombre y firma del declarante ante quien se hace el reconocimiento

L.VARIOS T 118 POL 195.

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





NOTARIA 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTÁ D.C.; 2019-12-10 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

ALVARO ENRIQUE MARQUEZ GARDENAS
NOTARIO

Alvaro E. Marquez C.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

Nº 1929

Ca348113224



17508

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Nueve (49) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052370000.

----- Firma autógrafa -----



3kyevgeb9bsg
14/12/2019 - 10:42:10:755



CARMEN ALICIA PALACIO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041741595.

----- Firma autógrafa -----



3toh6z3zwiq8
14/12/2019 - 10:44:12:428



DAVID ESTEBAN REYES GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1000950341.

----- Firma autógrafa -----



1u03mlizs43a
14/12/2019 - 10:45:08:868



JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079485276.

----- Firma autógrafa -----



8j1popv5y780
14/12/2019 - 10:46:39:773



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA, con número de referencia RP1929/2019 del día 14 de diciembre de 2019.



Guar



JESÚS GERMÁN RUSINQUE FORERO

Notario cuarenta y nueve (49) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3kyevgeb9bsg

Guar



República de Colombia

13

1929

Aa064451542



Ca348113229

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (1929)

FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MARCELA GONZALEZ PALACIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 52370000 B76

TEL. CEL. 3144214667

DIRECCIÓN: Cra 7 # 35B El Sur

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: dionisgonza98@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Hogar

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar

ESTADO CIVIL: Soltera sin unión marital de echo

En calidad de representante legal de YEFER ANDREY REYES GONZALEZ

Persona expuesta políticamente SI ☐ o No ☒

(Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016)

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa.



HUELLA ÍNDICE DERECHA

TOMO FIRMA:

CC 52370000 B76



1087255MHK7AFAN

Ca348113229

Ca348113229

Jorge Enrique Reyes
JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 74483276

TEL. o CEL. 3118141484

HUELLA ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: KR 7. 35B 81 SUR

TOMO FIRMA: _____

CIUDAD: BOGOTÁ

E-MAIL: dionisgonzo98@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: INDEPENDIENTE

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTADO CIVIL: soltero sin union marital de echo

En calidad de representante legal de YEFER ANDREY REYES GONZALEZ

Persona expuesta políticamente SI ☐ o No ☒

(Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016)

CARGO: INDEPENDIENTE

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se anexa. _____



JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO

NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

Elaboró: LMC
Radicado: 2174-2019
REVISIÓN JURÍDICA

Paola Aldana
C.C. 27.09.036



Ca348112419



NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Avenida calle 13 No 42ª -79

Tels. 3350035

E-mail: notaria49.bogota@outlook.com



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (1929) DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

SE EXPIDE EN TRECE (13) HOJAS UTILES DE PAPEL AUTORIZADO.

(DECRETO 960/70 ART. 80 – MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).



Germán

JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para una radiación de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Ca348112419



12-11-19

[Volver al Menú](#)
[Cerrar Sesión](#)

Detalle de Cita

Verificación de Derechos y Audiencia



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Número de petición: 13674203
Peticionario: Diana Marcela Gonzalez Palacios
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Jorge Enrique Reyes Preciado
Dirección del Citado: • KR 7 BIS 37 50 SUR
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Yefer Andrey Reyes Gonzalez
Profesional: Erika Diaz
Sirvase comparecer en el siguiente día y fecha: Viernes, 13 de Enero de 2023. Inicia 8:00 AM y Termina 2:00 PM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 6 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ SAN CRISTOBAL SUR, Carrera 6 N° 58 - 04 Sur, barrio Buenos Aires, San Cristóbal, Tel: 2331372 3339005
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Verificación de Derechos y Audiencia

Documentos que debe llevar: (De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018, se deben aportar los siguientes documentos). Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s), usted debe acercarse con el menor de edad al Centro Zonal:

- Fotocopia Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Fotocopia Carné de afiliación a la EPS
- Fotocopia Carné escolar o certificación de estudios o último boletín
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario
- Fotocopia recibo de servicio público donde vive el niño@
- Fotocopia Carné de crecimiento y desarrollo para niños menores de cinco años

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Firma del Profesional
Erika Diaz - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

[Firma manuscrita] 79425220

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



Detalle de Cita

Verificación de Derechos y Audiencia



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilla de la Puente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro es de todos

Número de petición:

13675321

Peticionario:

Diana Marcela González Palacios

Nombres y Apellidos del Citado(s):

Jorge Enrique Reyes González

Dirección del Citado:

KR 7 BIS 3750 SUR

Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente:

Yefer Andrey Reyes González

Profesional:

Karen Eli

Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha:

Martes, 28 de Febrero de 2023. Inicia 8:00 AM y Termina 2:00 PM.
El tiempo de duración estimado para la cita es de 6 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.

Lugar de Atención:

Casa de la Justicia - Pello Horizonte - Calle 31 C SUR # 3 - 67 ESTE

Trámite de Atención:

Conciliación - Alimentos, Visitas y Custodia

Tipo de Cita:

Verificación de Derechos y Audiencia

Documentos que debe llevar: (De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1º de la Ley 1878 de 2018, se deben aportar los siguientes documentos). Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s), usted debe acercarse con el menor de edad al Centro Zonal.

- Fotocopia Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Fotocopia Carné de afiliación a la EPS
- Fotocopia Carné escolar o certificación de estudios o último boletín
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario
- Fotocopia retibo de servicio público donde vive el niño@
- Fotocopia Carné de crecimiento y desarrollo para niños menores de cinco años

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAJ más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Firma del Profesional

Karen Eli - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 24/JUN/2022
 Hora: 00:00:00
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 110016099069202201149
 Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: 001 - BOGOTÁ, D.C.
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 99069 - CAPIV - BOGOTÁ
 Año: 2022
 Consecutivo: 01149

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: 666 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.AGRAVADO POR
 TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O DISCAPACITADO
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: DIANA
 Segundo Nombre: MARCELA
 Primer Apellido: GONZALEZ
 Segundo Apellido: PALACIOS
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 52370000
 De: BOGOTÁ, D.C.
 Género: MUJER
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Dirección residencia: 11001 AVENIDA FUCHA SUR 10C 16
 Sitio Específico: CARRERRA 7 35 B 81 SUR.
 Barrio: S.C. LA MARIA
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono Móvil: 3144214667
 Correo electrónico otros: DIANISGONNZA98@GMAIL.COM
 Estimación de los daños y perjuicios 0
 (en delitos contra el patrimonio):

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: DIANA
 Segundo Nombre: MARCELA
 Primer Apellido: GONZALEZ
 Segundo Apellido: PALACIOS
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 52370000
 De: BOGOTÁ, D.C.
 Género: MUJER

Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: SECUNDARIA
 Dirección residencia: 11001 AVENIDA FUCHA SUR 10C 16
 Sitio Específico: CARRERA 7 35 B 81 SUR.
 Barrio: S.C. LA MARIA
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono Móvil: 3144214667
 Correo electrónico otros: DIANISGONNZA98@GMAIL.COM
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
 Parentesco: COMPAÑERO (A) PERMANENTE
 Nombres: JORGE ENRRIQUE
 Apellidos: REYES PRECIADO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JORGE
 Segundo Nombre: ENRRIQUE
 Primer Apellido: REYES
 Segundo Apellido: PRECIADO
 Documento de Identidad - clase: CÉDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 79485276
 De: BOGOTÁ, D.C.
 Género: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: PRIMARIA
 Dirección residencia: 11001 BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C.
 Sitio Específico: CARRERA 7 BIS N 37 50 SUR
 Barrio residencia: VEREDA MONSERRATE
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio residencia: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono Móvil: 3132735828
 Capturado: NO
 Datos Relacionados con Padres y Familiares :
 Parentesco: COMPAÑERO (A) PERMANENTE
 Nombres: DIANA MARCELA
 Apellidos: GONZALEZ PALACIOS

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

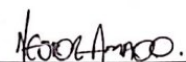
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 21/MAY/2022
 Hora: 21:30:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 21/MAY/2022
 Hora: 21:30:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - BOGOTÁ, D.C.
 Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
 Localidad o Zona: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL
 Barrio: BARCELONA SUR ORIENTAL
 Dirección: 11001 CALLE 35BIS SUR 9A 18, BARCELONA SUR, SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C.
 Latitud: 4.565928
 Longitud: -74.102876
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

PREVIO A LA DILIGENCIA SE LE PONE DE PRESENTE LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL QUE HABLAN DE LA FALSA DENUNCIA, EL FALSO TESTIMONIO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL Y EL FRAUDE PROCESAL Y SE LE ADVIERTE QUE ESTA DILIGENCIA ES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, DE IGUAL FORMA SE SUSCRIBE EL ACTA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, EN CONCORDANCIA CON LOS ART. 11, Y 136 NUMERAL 14 Y 137 DEL C. DE P. (LEY 900 DE 2004), PREGUNTADO: MANIFIESTE SUS DATOS Y LOS DATOS DE LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTA: PARA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 16.00 HORAS, SE ACERCA LA SEÑORA DIANA MARCELA GONZÁLEZ PALACIO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52370000 DE BOGOTÁ DE 45 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 05/04/1977, RESIDE EN LA DIRECCIÓN CARRETA 7 35 B 81 SUR., BARRIO SAN ISIDRO, LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL, CELULAR 3144214667, QUIERO DEJAR CONSTANCIA QUE VENGO A DENUNCIAR A MI EX COMPAÑERO EL SEÑOR JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79485276. DE BOGOTÁ DE 52 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 10/08/1969, CELULAR 3132735828. OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, CARRERA 7 BIS N 37 50 SUR BARRIO SAN ISIDRO LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL. PREGUNTADO: HAGA UN RELATO DE LOS HECHOS TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE COMO ACONTECIERON LOS MISMOS. CONTESTO: EL DÍA 21 DE MAYO A LAS 21:30 DE LA NOCHE ESTABA EN EL TIENDA COMPARTIENDO CON UNAS PERSONAS, CUANDO LLEGA EL SEÑOR JORGE REYES PASA POR LA TIENDA, ENTRA CON LA BOTELLA EN LA MANO COMO INTIMIDÁNDOME, A QUERERME PEGAR Y PONE SU ROSTRO FRENTE A MÍ Y ME DICE YO NO PELEO POR PERRAS HIJUEPUTAS, LE DA LA MANO A LA PERSONA QUE ME ESTÁ ACOMPAÑANDO EN ESE MOMENTO EL SEÑOR WILSON, SALE DEL ESTABLECIMIENTO Y EMPIEZA A GRITARME SALE O LA SACO PERRA HIJUEPUTA, YO ME ESCONDO EN EL BAÑO Y DECIDO SALIR EL SEÑOR JORGE REYES CON LA BOTELLA QUE TENÍA EN LA MANO Y LA ESTALLA CONTRA EL PISO Y ME DICE ASÍ LA QUERÍA ENCONTRAR PERRA HIJUEPUTA, SE PONE MUY AGRESIVO SE PEGA A MI CUERPO, Y JUNTA EL ROSTRO AL MÍO Y EMPIEZA A TRATARME MAL, ME DECÍA A USTED LO QUE TOCA ES MATARLA, Y ME PEGA UN PUÑO EN EL LABIO, YO DECIDO IRME DE LA TIENDA PARA EVITARLO, DESPUÉS ME ENTERE POR MIS VECINOS QUE EL VOLVIÓ AL LUGAR ABUSARME CON LA FAMILIA SEGÚN ESO ESTABAN ARMADOS Y ME ESTABAN BUSCANDO, ESE DÍA TODO PASO ASÍ. PREGUNTA: DIGA EN QUÉ LUGAR OCURRIERON LOS HECHOS QUE USTED DENUNCIA. CONTESTO: FUE EN UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE 35 BIS 9 A 18 BARRIOS BARCELONA LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL. PREGUNTADO: INDIQUE SI JORGE REYES. SE ENCONTRABAN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS. CONTESTO: SI SEÑOR ESTABA MUY TOMADO. PREGUNTADO: INDIQUE SI JORGE REYES TIENEN ALGÚN TRASTORNO O ENFERMEDAD MENTAL. CONTESTO: NO SEÑOR. PREGUNTADO: MANIFIESTE SI USTED HABÍA SIDO VÍCTIMA DE HECHOS SIMILARES ANTERIORMENTE POR PARTE DE JORGE REYES. CONTESTO: SI SEÑOR EN EL 2016 INTERPUSE UNA DENUNCIA POR AGRESIONES FÍSICA, VERBAL, Y PSICOLÓGICA. PREGUNTADO: INDIQUE CUÁL ES LA SITUACIÓN MÁS GRAVE QUE SE HA PRESENTADO CON JORGE REYES CONTESTO: ME HA GOLPEADO VARIAS VECES PERO NUNCA LO HABÍA COLOCADO EN CONOCIMIENTO. PREGUNTADO: DÍGANOS EN QUÉ LUGARES SE HAN PRESENTADO ESTAS AGRESIONES POR PARTE DE JORGE REYES. CONTESTO: SIEMPRE QUE ESTÁ TOMADO EN VÍA PÚBLICA O EN TIENDAS CUANDO COMPARTÍAMOS CON AMIGOS. PREGUNTADO: CUALES CONSIDERA, SON LAS CAUSAS DE LAS AGRESIONES. CONTESTO: LA SEPARACIÓN. PREGUNTADO: FRENTE A LA VIOLENCIA USTED HA RESPONDIDO CON SUMISIÓN, EVITACIÓN, AGRESIÓN VERBAL, AGRESIÓN FÍSICA O AMENAZAS. CONTESTO: AGRESIÓN VERBAL SOLAMENTE. PREGUNTADO: DÍGANOS SI SABE SI JORGE REYES TIENE O SUELE LLEVAR ALGÚN ARMA O HA UTILIZADO ALGÚN ARMA U OBJETO PARA AGREDIRLA Y/O AMENAZARLA. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: DÍGANOS SI USTED TIENE CONOCIMIENTO SI JORGE REYES. TIENE O HA TENIDO PROBLEMAS LEGALES. CONTESTO: NO SEÑOR. PREGUNTADO: DÍGANOS SI JORGE REYES HA AGREDIDO A OTRO MIEMBRO DE SU NÚCLEO FAMILIAR. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: DÍGANOS QUE PERSONAS FUERON TESTIGOS DE LOS HECHOS. CONTESTO: QUE PRETENDE USTED CON LA DENUNCIA INSTAURADA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CONTESTO: EL SEÑOR JORGE REYES YA TIENE UNA RESTRICCIÓN DE NO ACERCARSE A MI CASA PERO AL IGUAL SIGUE HACIÉNDOLO, QUIERO QUE ALEJE DE MÍ. PREGUNTADO: DÍGANOS SI USTED CUENTA CON ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, DE SER ASÍ, QUÉ COMISARÍA Y BAJO QUÉ NÚMERO DE RUG. CONTESTO: SÍ SEÑOR. PREGUNTADO: USTED HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA POR ESTA PROBLEMÁTICA. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: USTED HHA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA O PSIQUIÁTRICA CON RELACIÓN A ESTA SITUACIÓN. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: INFORME AL DESPACHO SI DEBIDO A ESTA SITUACIÓN USTED HA TENIDO PENSAMIENTOS PERSISTENTES O RECURRENTES AL SUICIDIO. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: INFORME AL DESPACHO SI USTED, ESTARÍA DISPUESTA EN DECLARAR EN JUICIO EN CONTRA DE JORGE REYES CONTESTO: SÍ SEÑOR. PREGUNTADO: USTED CUENTA CON ELEMENTOS QUE SIRVAN DE PRUEBA, TALES COMO: GRABACIONES MAGNETOFÓNICAS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS. CONTESTO: SI SEÑOR GRABACIONES QUE TENGO EN UN CD. PREGUNTADO: INFORME AL DESPACHO SI PARA LA FECHA DE LOS HECHOS USTED CONVIVÍA CON JORGE REYES. CONTESTO: NO SEÑOR. PREGUNTADO: INFORME AL DESPACHO SI USTED DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE JORGE REYES. CONTESTO: NO. PREGUNTADO: MANIFIESTE SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR O CORREGIR A LA PRESENTE DENUNCIA. CONTESTO: EL SEÑOR JORGE REYES ME AMENZA CON

QUITARME LA MITAD DE MIS BIENES EL SEÑOR JORGE REYES SE ACERCÓ EL 5 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:30 DE LA NOCHE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, Y EL 19 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO TAMBIÉN FUE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ A DEJAR UN MEDICAMENTO A MI HIJO DE 15 AÑOS ESTO ME INCOMODA MUCHO YA QUE YO LE TENGO MIEDO Y ÉL ES MUY AGRESIVO. SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE LA DENUNCIA SE LEE Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. SE OBSERVÓ LO DE LEY. NOTA: SE LE EXPLICA AL NADA MÁS DENUNCIANTE QUE SU DENUNCIA LA PUEDE CONSULTAR EN EL SIGUIENTE LA PÁGINA POR INTERNET CONSULTA PROCESOS FISCALÍA, CON EL FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, QUE FISCAL FUE ASIGNADO PARA SU CASO Y LE HAGA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.


Firma del Denunciante
Firma de Quien Recibe la Denuncia

DIEGO FERNANDO CONTRERAS
SUAREZ
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: DCONTRERASS1 - fecha impresión: 24/jun/2022 16:14:40

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-12
	FORMATO ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Versión: 02
Para la Fiscalía General de la Nación es muy importante que usted conozca los derechos y deberes que tiene en su calidad de víctima. Estos derechos deberán ser informados por los servidores de acuerdo a las diferentes etapas del proceso penal. No obstante, le recordamos que usted tiene el derecho a recibir información que requiera en cualquier momento.		
Una vez recepcionada la denuncia, usted tiene derecho a:		
1. Recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno. 2. Recibir desde el primer contacto con las autoridades, información pertinente para la protección de sus intereses. 3. Acceder a la administración de justicia. 4. Recibir información frente a: - Las organizaciones de víctimas a las que puede dirigirse para obtener apoyo si lo requiere. - El tipo de apoyo o de servicios que puede recibir en dichas organizaciones. - El lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela. - El modo y las condiciones en que puede pedir protección cuando sea pertinente. - Las condiciones en que, de modo gratuito, puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, psicológica u otro tipo de asesoría. 5. Ser escuchado/a tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías. 6. La protección de su intimidad, esto es la no revelación de sus datos personal y el manejo cuidadoso de los hechos que usted declare. 7. La garantía de su seguridad, la de sus familiares y testigos a favor. 8. Recibir asistencia gratuita por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de presentar dificultades para percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos, como dificultades para hablar y escuchar. 9. Conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias de lo sucedido (tiempo, modo y lugar). 10. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley. La asistencia integral consiste prestar un buen y completo servicio a la víctima en las áreas que lo requiere, es decir, asistencia jurídica, psicológica, médica u otras que pueda necesitar. 11. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. 12. Conocer que nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. 13. Informar que la falsa denuncia implica responsabilidad penal.		
Sus deberes son:		
1. Presentar información veraz y no ocultar información durante la formulación de la denuncia o querrela. 2. Suministrar una dirección de correo electrónico o dirección física para notificaciones relacionadas con su denuncia o querrela, que sea de consulta permanente. 3. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia cuando corresponda. 4. Asistir a los requerimientos y citaciones realizados por la Fiscalía General de la Nación con ocasión a su denuncia. 5. Ofrecer un trato digno y respetuoso a los servidores de la Entidad y los demás actores del proceso penal. 6. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier novedad o situación que afecte el proceso penal o situación de riesgo a su integridad con ocasión de la denuncia o querrela. 7. Manifestar, si le consta, que los mismos hechos ya han sido puestos en conocimiento de otro funcionario.		
Declaro que soy conocedor de los derechos y de los deberes a mi cargo, los cuales me fueron explicados. Normatividad: Constitución Política de Colombia artículo 23, Ley 906 de 2004, artículos 11 - 136 - 68 y 69; Ley 975 de 2005 artículo 37.		
NOTA: Si al momento de la recepción de la denuncia identifica que la víctima pertenece a un grupo minoritario o población vulnerable, por favor seleccione el anexo correspondiente.		
ANEXO 1	DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	
ANEXO 2	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	
ANEXO 3	DERECHOS DE LAS NIÑAS VÍCTIMAS	
ANEXO 4	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	
ANEXO 5	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	

Este documento es copia del original que reposa en la internet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BDT en la internet: <http://web.fiscalia.gov.co/>

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-33
	FORMATO DE REMISIÓN PARA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARÍA DE FAMILIA / INSPECCIÓN DE POLICÍA	Versión: 04 Página: 1 de 3

(24/06/2022)

Señor(es)

COMISARIO(A) DE FAMILIA O INSPECTOR(A) DE POLICÍA

(Ciudad/Bogotá D.C)

De conformidad con lo señalado en el preámbulo de la Constitución Política, así como en sus artículos 1, 2, 22, 42 y 218, entre otros, en concordancia con los convenios internacionales ratificados por Colombia, los artículos 11, 132 y 133 de la ley 906 de 2004 (código de procedimiento penal), los artículos 8, 9, 16, 17 y 18 de la ley 1257 del 2008 "por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres y otras disposiciones", sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes que establecen la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar; se remite para que de acuerdo con sus competencias, realicen todas las acciones pertinentes y necesarias a fin de garantizar la protección del señor(a):

Nombres y apellidos	DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO			
Tipo de documento de identidad			Número de documento de identidad	52370000. DE BOGOTA
Sexo	Mujer	☒ X	Hombre	☐
Identidad de género	Mujer	☐	Mujer trans	☐
	Otra	☐	Cuál:	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)				
Edad	45	Teléfono	3144214667	
Correo electrónico	DIANISGONNZA98@GMAIL.COM			
Dirección	CARRERA 7 35 B 81 SUR.			

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones		Si	No	☒ X
Si respondió SI, especifique:				
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero		Raizal	Gitano / Rom
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:			
Requiere interpretación lingüística	Si	No	Indique la lengua:	

Tiene alguna discapacidad		Si	No	☒ x
Si respondió SI, especifique:				
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordo ceguera	Física o motora	
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra	
Si seleccionó otra, especifique cual:				
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ¹ :	

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)			
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:			
Bajo	Moderado	Grave	Extremo

Deberá anexar el PDF del FIR al formato

Teniendo en cuenta lo expresado por el/la usuario/a en el proceso de recepción de denuncia, se encuentra necesario realizar remisión de protección por las razones expuestas a continuación:

- El nivel de riesgo que arrojó el formato de nivel de riesgo fue grave. Usuaría manifiesta teme por su seguridad ya que el agresor el consumidor frecuente de DROGAS y se torna agresivo cada vez que consume.

Una vez aplicado el Formato de Identificación del Riesgo, considerando el nivel de riesgo y

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		Código: FGN-MP01-F-33
	FORMATO DE REMISIÓN PARA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARÍA DE FAMILIA / INSPECCIÓN DE POLICÍA		Versión: 04
			Página: 2 de 3

las necesidades manifestadas por la víctima se sugiere considerar el otorgamiento de las siguientes medidas de protección, o cualquier otra medida necesaria para la protección de la víctima²:

Ley	Medida de protección sugerida	Nivel de riesgo
1257/ Art 17. d)	Acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor	
1257/ Art 17. j)	Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.	
1257/ Art 17. k)	Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.	
1257/ Art 17. l)	Prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por autoridad judicial. (Violencia Económica)	Moderado
1257/ Art 17. m)	Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima. (Violencia Patrimonial)	
1257/ Art 17. e)	Ordenar al agresor (si fuera necesario) el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima	
1257/ Art 17. g)	Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a ésta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.	
1257/ Art 17. b)	Ordenar al agresor de abstenerse de penetrar cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada.	Grave
1257/ Art 17. c)	Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar.	
1257/ Art 17. h)	Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si lo hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.	
1257/ Art 17. i)	Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada.	Grave
1257/ Art 17. a)	Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituya una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.	
1257/ Art 17. f)	Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.	Moderado
1257/ Art 18. a)	Remitir a la víctima y a sus hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad e integridad y la de su grupo familiar.	

Número Único de Noticia Criminal					
11	001	60	99069	2022	01149
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	229 C.P
	2.			Artículo:	

Deberá anexar el PDF de la Noticia Criminal al formato.

² Ley 1257 de 2008, Artículo 17, literal n.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-33
	FORMATO DE REMISIÓN PARA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARÍA DE FAMILIA / INSPECCIÓN DE POLICÍA	Versión: 04 Página: 3 de 3

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	BOGOTÁ		
Dirección Seccional FGN	AV CALLE 19 N 27 09		
Sede/Despacho:	CAF/ CAPIV PALOQUEMAO		
Dirección:		Teléfono:	

Según la Corte Constitucional, "la Fiscalía General de la Nación, los Comisarios de Familia, los Jueces Civiles o promiscuos municipales y los jueces de control de garantías que una vez reciban una denuncia por violencia intrafamiliar o violencia de género tienen posición de garante frente a las lesiones que pueda sufrir la víctima de no adoptarse las medidas contempladas en la Ley 1257 de 2008"³. Mediante la presente remisión la FGN pone en conocimiento los hechos ante las instancias pertinentes y realiza la activación de la ruta de protección a la víctima, sin perjuicio de posibles solicitudes posteriores ante los jueces de control de garantías. En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite desde la creación de la noticia criminal el caso a la Comisaría de Familia o Inspección de Policía por medio virtual/electrónico para que se otorguen las medidas de protección que se consideren pertinentes. Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,

Firma:

NESTOR ARMANDO AMADO NIETO

Nombre: NESTOR ARMANDO AMADO NIETO

Cargo: INVESTIGADOR CRIMINAL

³ Corte Constitucional. Sentencia T-772 del 16 de diciembre de 2015. MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-25 Versión: 04 Página: 1 de 2
	FORMATO DE REMISIÓN A OTRAS ENTIDADES POR COMPETENCIA	

(24/06/2022)

Señores

(Entidad): SECRETARIA DE LA MUJER

(Ciudad/Bogotá D.C)

Con el objetivo de activar la ruta de atención integral, nos permitimos remitir a su Entidad a:

Nombres y apellidos	DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO		
Tipo de documento de identidad		Número de documento de identidad	52370000. DE BOGOTA
Sexo	Mujer ☒ X	Hombre ☐	
Identidad de género	Mujer ☐	Mujer trans ☐	Hombre ☐ Hombre trans ☐
	Otra ☐	Cuál:	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)			
Edad	45	Teléfono	3144214667
Correo electrónico	DIANISGONNZA98@GMAIL.COM		
Dirección	CARRERA 7 35 B 81 SUR.		

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No	☒ X
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom			
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:					
Requiere interpretación lingüística	Si	No	Indique la lengua:			

Tiene alguna discapacidad				Si	☒ X	No
Si respondió SI, especifique:						
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordo ceguera	Física o motora			
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual:						
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ¹ :			

Teniendo en cuenta la misionalidad de su Entidad, remitimos al/la usuario/a por las razones expuestas a continuación:

DE MANERA ATENTA SOLICITO PRESTE SU COLABORACIÓN JURIDICA, BRINDANDOLE A LA DENUNCIANTE SUS SERVICIOS ORIENTACION Y PSICOLOGIA, TODA VEZ QUE MANIFIESTA SER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)			
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:			
Bajo	Moderado	Grave	Extremo

Creación de Noticia Criminal				Si	No
11	001	60	99069	2022	01149
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	229 C.P
	2.			Artículo:	

En caso de que se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-25
	FORMATO DE REMISIÓN A OTRAS ENTIDADES POR COMPETENCIA	Versión: 04 Página: 2 de 2

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	BOGOTÁ		
Dirección Seccional FGN	AV CALLE 19 N 27 09		
Sede/Despacho:	CAF/ CAPIV PALOQUEMAO		
Dirección:		Teléfono:	

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,

Firma:

Néstor Armando Nieto

Nombre: NESTOR ARMANDO AMADO NIETO

Cargo: INVESTIGADOR CRIMINAL

**CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA -
AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA
ECONOMICA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

1297

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 1-07-22 Fecha de solicitud: 25 de marzo de 2022
Cuantía: CUANTIA Fecha del resultado: 7 de abril de 2022
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 79485276	JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO	

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA 52370000	DIANA MARCELA GONZALES PALACIO	

Area:	Tema: OTROS
FAMILIA	Subtema:

Conciliador: JULIETH PAOLA MUÑOZ AMAYA
Identificación: 1022368797

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC

DORLLYS LOPEZ ZULETA

N° Caso:	1918354
N° De Resultado:	1782594

Firma:
Nombre:
Identificación: 42490644

FORMATO: HOJA DE CONTROL

HOJA DE CONTROL

SERIE: PROCESOS DE FAMILIA

SUBSERIE: PROCESOS DE CONFLICTO FAMILIAR

NOMBRE DE LA CARPETA: DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 52370000 RUG 3807 /15

[illegible]

Responsable del archivo

ELABORO		REVISO	APRÓBO
NOMBRE	Vilma Deyanira Sanchez Ulloa	Liliana Ballen Millán Jose Alfredo Guerrero Monroy Gina Alexandra Vaca Linares	Maria Clemencia Perez Uribe
CARGO	Tecnico - Area de Gestion Documental	Asesora – Area Gestion Documental Asesor – Area Gestion Documental Subdirectora Subdireccion Administrativa y Financiera	Directora Direccion de Gestion Corporativa

SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL
Oficina de Sistemas

PROYECTO 165 ACCESO A LA JUSTICIA FAMILIAR
COMISARIAS DE FAMILIA
REGISTRO UNICO DE GESTION - RUG



SISTEMA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS
UNICA FUENTE DE INFORMACION
DE LA SDIS



SRBE

N° Comisaría de familia 4
Direccion AC 20 SUR 1 40

RUG 411503807

Fecha solicitud (Día/Mes/Año)
Teléfono 3644866 3644920

09-dic-2015

Señor(a) JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO
Persona que atenderá la citación
Comisaría de familia de COMISARIA SAN CRISTOBAL
CONFLICTO FAMILIAR

, sirvase comparecer a este despacho

, para práctica de una diligencia relacionada con

CITACIÓN AUDIENCIA

Fecha de citación (Día-Mes-Año) 12-ene-2016
Area de atención CITACION A AUDIENCIAS

Es 1°

Hora de citación (Hora/Mín) 06 00 p m
orden

Desocato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Reg 3807-15
MP 79-15

COMISARIA CUARTA FAMILIA-SAN CRISTOBAL 1

Avenida 1 Mayo No 1-40 sur

Teléfono: 3644920

ACTA DE MEDIDA CORRECTIVA

RUG 3807/15

DI 52 370 000

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los doce días (12) de Enero de 2016, siendo las seis de la tarde la suscrita Comisaria Cuarta de Familia se constituye en audiencia a la que comparecen la señora **DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO** identificado con CC No 52 370 000 de Bogotá y el señor **JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO**, identificado con CC No 79 485 275 de Bogotá quienes acuden por conflicto familiar.

La señora **DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO** manifiesta "UN TIEMPO PARA ACA EL VIENE MUY AGRESIVO CON UNA PERSEGUIDERA, PENDIENTE QUE A DONDE FUI CUANDO NO QUIERO LSTAR CON EL ES GROSERO, LA ULTIMA VLTZ ME PEGO POR ESO QUISE AVENIR A PONER UN PRECEDENTE LE FGA TOMARLO NOS INTIMIDA A MI HIJO Y A MI CON AMENAZAS NO TOMA MUCHO PERO NO SE QUE LE PASA QUE SE ESTA PONIENDO AGRESIVO NO LE CONTESTO PORQUE ME DICE DONDE EL P ESTA

El señor **JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO** agrega "ES VERDAD LO QUE ELLA DICE EL DOMINGO PASADO LE FGO A LAS DOS DE LA MAÑANA EL LA TAMBIEN SALE A TOMAR, LA LLAMO Y NO ME CONTESTA EL NIÑO MISMO LA LLAMA Y LE DIJO QUE TENIA HAMBRE Y NO SE VINO DIGAME QUE PUEDO PENSAR ME DICE QUE ME IMPORTA ES TAMBIEN GROSERA CONMIGO

La Comisaria (a) Cuarta de familia procede a enterar a los comparecientes sobre las obligaciones que tienen para con los miembros del grupo familiar tanto en la parte legal, afectiva, emocional, psicológica, económica de convivencia y de bienestar en general, con fundamento en sus derechos. El despacho teniendo en cuenta los cargos y descargos realizados así como las diligencias adelantadas considera que se hace necesario imponer una medida correctiva a fin de garantizar la protección integral de los integrantes del grupo familiar, de esta manera no tengan ninguna dificultad en la búsqueda del bienestar de los miembros de la familia, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo 226 del Concejo de Bogotá, en consecuencia:

Resolvió:

Ordenar a **JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO** Y **DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO** y para que se abstenga de actuar violento en su comunicación de la siguiente:

1º.- Respetarse, quedándoles prohibida cualquier agresión física verbal psicológica, amenazas, de manera directa o por intermedio de terceros

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31 Versión: 03 Página: 1 de 2
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	

(24/06/2022)

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
(BOGOTÁ/CUNDINAMARCA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y apellidos	DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO				
Tipo de documento de identidad		Número de documento de identidad	52370000 DE BOGOTÁ		
Sexo	Mujer ☒	Hombre ☐			
Identidad de género	Mujer ☐	Mujer trans ☐	Hombre ☐	Hombre trans ☐	
Nombre identitario (Para identidad de género trans)	Otra ☐ Cuál: _____				
Edad	45	Teléfono	3144214667		
Correo electrónico	DIANISGONNZA98@GMAIL.COM				
Dirección	CARRERA 7 35 B 81 SUR.				

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No	☒
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom			
Indígena	Pueblo / comunidad indígena: _____					
Requiere interpretación lingüística	Si ☐	No ☐	Indique la lengua:			

Tiene alguna discapacidad				Si	No	☐
Si respondió SI, especifique:						
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora			
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual: _____						
Requiere ajustes razonables	Si ☐	No ☐	Especifique ¹ :			

Aspectos para valorar (Señale con una "X")

Clínica forense	
☒	Valoración integral de lesiones no fatales en clínica forense (Incluye violencia de pareja, contra niños, niñas adolescentes, personas adultas mayores, entre otras)
	Relaciones medicolegales (Solo historia clínica)
	Abordaje médico legal de casos relacionados con responsabilidad en atención en salud (deberá anexar la historia clínica)
☒	Abordaje de clínica forense en la investigación de la violencia sexual
	Determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda
	Estimación de edad en clínica
	Determinación clínica forense de estado grave por enfermedad, enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal y estado de salud como causal de traslado en persona privada de la libertad
	Abordaje forense en casos donde se investigue o sospeche tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Psicología y psiquiatría forense	
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales
	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias
	Pericias psiquiátricas forenses sobre capacidad de comprensión y autodeterminación

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-31
	FORMATO DE REMISIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Versión: 03
		Página: 2 de 2

☐	Pericias psiquiátricas forenses sobre estado de salud mental del privado de libertad - Estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal
☐	Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, homicida o accidental)
☐	Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre daño Psíquico con Fines de Indemnización, Conciliación o Reparación
☐	Otro. Indique cuál:

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica: Si ☐ No ☒

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima ☒ Indiciado ☐

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)				
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:				
Bajo	Moderado	Grave	Extremo	

Número Único de Noticia Criminal					
11	001	60	00721	2022	01149
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	229 C.P
	2.			Artículo:	

Deberá anexar el PDF de la Noticia Criminal al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	(De la sede en donde se registra la información)		
Dirección Seccional FGN	(A la que pertenece la sede en donde se registra la información)		
Sede/Despacho:	(En la que se registra la información)		
Dirección:		Teléfono:	

Solicitamos amablemente que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / **servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite el caso al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por medio virtual/electrónico para que se adelanten las acciones pertinentes.

Atentamente,

FIRMA: 
 NOMBRE: PT. NESTOR ARMANDO AMADO NIETO
 CARGO: INVESTIGADOR CRIMINAL

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-30 Versión: 04 Página: 1 de 2
	FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL	

(24/06/2022)

Señores
 ESTACIÓN DE POLICÍA
 POLICÍA NACIONAL

(Ciudad/Bogotá D.C)

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218, entre otros, de la Constitución Política y considerando que los hechos manifestados por el/la usuario/a constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y apellidos	DIANA MARCELA GONZALEZ PALACIO				
Tipo de documento de identidad				Número de documento de identidad	52370000. DE BOGOTÁ
Sexo	Mujer	☒	Hombre	☐	
Identidad de género	Mujer	☐	Mujer trans	☐	Hombre trans ☐
	Otra	☐	Cuál:		
Nombre identitario (Para identidad de género trans)					
Edad	45		Teléfono	3144214667	
Correo electrónico	DIANISGONNZA98@GMAIL.COM				
Dirección	CARRERA 7 35 B 81 SUR.				

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones				Si	No	☒
Si respondió SI, especifique:						
Afrodescendiente	Afrodescendiente palenquero	Raizal	Gitano / Rom			
Indígena	Pueblo / comunidad indígena:					
Requiere interpretación lingüística	Si	No	Indique la lengua:			

Tiene alguna discapacidad				Si	No	☒
Si respondió SI, especifique:						
Visual	Auditiva o del lenguaje	Sordoceguera	Física o motora			
Mental	Cognitiva o intelectual	Múltiple	Otra			
Si seleccionó otra, especifique cual:						
Requiere ajustes razonables	Si	No	Especifique ¹ :			

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de: (Indique con una "X" los que correspondan)

Refir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).	☒
Amenazas referidas a causar daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).	☒
Persecuciones, seguimientos, hostigamientos (en su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).	☒
Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.	☐
Otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.	☒
Especifique cuál(es):	

Datos de la(s) persona(s) que está(n) realizando los actos contrarios a la convivencia:

Nombres y apellidos	JORGE ENRIQUE REYES PRECIADO
Tipo y número de documento de identificación	79485276
Teléfono	3132735828
Dirección	Carrera 7 Bis N 37 50

(Incluya la cantidad de tablas necesarias si es más de una persona)

Realizados por: (Indique con una "X" los que correspondan)

¹ Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Código: FGN-MP01-F-30 Versión: 04 Página: 2 de 2
	FORMATO DE REMISIÓN A POLICÍA NACIONAL	

Expareja sentimental	
Hijo(a)	
Hermano(a)	
Personas sin vínculos (vecinos, grupos, barras, tribus urbanas, etc.)	
Especifique:	

El indiciado cuenta con las siguientes características que pueden ser constitutivas de factores de riesgo para el/la usuario/a: (Indique con una "X" los que correspondan)

Realiza o realizó actividades que facilitan su acceso a armas	
Hace parte de grupos de reputación violenta (barras, bandas, grupos delincuenciales, etc.)	
Es consumidor de sustancias psicoactivas	
Otra:	
Cuál:	

Teniendo en cuenta lo expresado por el/la usuario/a, se encuentra necesario realizar remisión para mediación policiva por las razones expuestas a continuación:

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)				
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:				
Bajo	Moderado	Grave	Extremo	

Creación de Noticia Criminal				Si	No
11	001	60	99069	2022	01149
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
Delito:	1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			Artículo:	229 C.P
	2.			Artículo:	

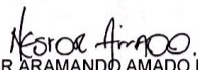
En caso de que se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	BOGOTÁ
Dirección Seccional FGN	AV CALLE 19 N 27 09 CAF/CAPIV
Sede/Despacho:	PALOQUEMAO
Dirección:	Teléfono:

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co / servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia, en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,


 Nombre: NESTOR ARAMANDO AMADO NIETO
 Cargo: INVESTIGADOR CRIMINAL